



Diez y siete de Mayo de 1711  
SEDEO CUARTO, VEINTI  
TERRA DE MERIDA, AÑO DE  
1711 Y 32

de Merida y otras que respetan ala Viruxia, las huvieren  
los sanadores que huviese acomodados en otro Campo, y al  
ounos dujetos que se deprecian por su calidad a subministrar  
varias medicinas utiles para el alivio de algunos males  
adquiridas contra enperenzia y conovimientos, sobre todo resolu  
venga la Ciudad lo que fuere de su agrado; Haviendolo oyo  
tratado y conferido, atendiendo a que es un pensamiento  
es dividido a soluzitan los alivios de este conto Verdadero,  
y que como Padre de su comun debe coadyubarlo este Ayun  
tamiento = Acordo se haga la representacion pro  
puesta por el Senor D. Juan de Azcamora la contada en  
presion, y bien suicun con el Senor D. Juan Antonio  
por Comisarios de este ultimo y al Senor D. Juan Antonio  
Navarro, quienes visitaran a los Medicos, confi  
riendo con ellos en lo que les parezca entendido /

Se debe que asistan  
los Oficiales de Ayun  
tamiento vestidos  
ala Militar, y flamante  
nada, y que no concuerdan  
alab firina mar que  
los nombrados

El Senor D. Juan de Azcamora Panni Dijo, que  
siendo la oficina de Ayuntamiento donde acude la gente  
de primera distincion de este Pueblo, y de la demás de la  
asistencia tambien muchos forasteros a que se les des  
pacho varios Arroyos de Fuentes, Milicia, Intenden  
cia y otros, sea bien parecerlo a los Oficiales nom  
brados por este Ayuntamiento concuerdan vestidos  
ala Militar para la mejor de su calidad, y onos de sus  
empleos, atendiendo en esta a quien sirven y al aprecio  
que deben hacer de ellos, y que no asistan a dicha oficina  
sin ser los que estan asignados por la Ciudad; Haviendo  
lo dicho y conferido = Acordo que los presentes Secretarios  
hagan saber y les prevengan a los Oficiales, que desde  
mañana vayan a la Secretaria vestidos ala Militar

